

Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de simuvalia que, no impidiéndole el ejercicio de la misma, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

**3.2.- Documentos que deben presentarse.**

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, acompañadas de la fotocopia del D.N.I. Asimismo se acompañarán, en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

**3.3.- Plazo de presentación.**

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

**3.4.- Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación, en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 25 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/84, de 14 de Mayo, o en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

**4.- ADMISION DE CANDIDATOS.**

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se exhibirán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

**5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o Concejales en quien delegue.

**VOCALES:**

- Un representante de la Excmo. Diputación Provincial.
- Un representante designado por el Comité de Empresa.
- El Concejales Delegado de Personal.
- Un miembro representante del Grupo de Gobierno Municipal.
- Un miembro representante de los Grupos Políticos de la Oposición Municipal.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en el desarrollo del concurso-oposición y que no estén previstas en la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

**5.2.- Abetencción y recusación.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos previstos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en los referidos artículos 28 y 29 de la misma.

**5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.**

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88 de 4 de Marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Quinta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

**6.- PRUEBAS SELECTIVAS.**

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso.

**6.1.- Se valorarán los siguientes méritos:**

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de Peón Jardiner, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado

de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documentos de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría en plaza o puesto de Operario o Peón Jardiner, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría: 0,10 puntos.

**7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La responsabilidad del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

7.4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que alude la base 4.

**8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**9. CONTRATACION.**

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base 8 por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días a que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia del Ayuntamiento la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieran cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del Organismo competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido y caducado el derecho a su contratación laboral.

**10.- NORMA FINAL.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivaren de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Punta Umbría, 17 de noviembre de 1993.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)**

ANUNCIO. (PP. 2895/93).

Don José Sevilla Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil.

HACE SABER:

Que en la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 26 junio 1992, se acordó Aprobar inicialmente la modificación puntual de las NN.SS. en la Ordenanza de Edificación 0.57-2 (Vivienda unifamiliar de montaña) apartado m (quinto punto) y someterlo a información pública por plazo de un mes para alegaciones.

Lo que comunico para su general conocimiento y efectos, en Monachil, 21 de septiembre de 1993.- El Alcalde, José Sevilla Martín.

**AYUNTAMIENTO DE ISTAN (MALAGA)**

ANUNCIO sobre aprobación inicial por la Asamblea de Concejales de los Municipios que se citan, de los Estatutos para constituirse en la Mancomunidad Sierra de las Nieves y su entorno. (PP. 3989/93).

Elaborados por la Asamblea de Concejales de Alosaina, Casarabonela, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1993, promotores de la Mancomunidad «Sierra de las Nieves y su entorno», los Estatutos por los que habrá de regirse, se someten a información pública por plazo de 30 días, pudiendo ser examinados en la Secretaría de los Ayuntamientos de cada uno de los Municipios promotores, durante las horas de oficina, para formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto sobre los Estatutos, como sobre el hecho mismo de la Constitución de la Mancomunidad.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.1 a) de la Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía (BOJA núm. 86, de 7 de agosto).

Istán, 16 de diciembre de 1993.- La Alcaldesa, Inés Ayllón Morita.

## AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 119/94).

En la sesión plenaria extraordinaria del 27 de diciembre de 1993, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización promovido por Proingar, S.A.

Se publica lo anterior durante 15 días hábiles para general conocimiento y para que los interesados puedan presentar las alegaciones o impugnaciones que a su derecho convenga.

Huétor Vega, 28 de diciembre de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

## FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 272/94).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activos y pasiva de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de diciembre de 1993, son los siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 12,375 por 100.
- b) Tipo pasivo de referencia: 7,000 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Posivo
1993	enero	14,875	9,375
	febrero	14,750	9,250
	marzo	14,750	9,375
	abril	14,750	9,250
	mayo	14,625	9,125
	junio	14,000	9,000
	julio	13,750	8,750
	agosto	13,625	8,500
	septiembre	13,375	8,250
	octubre	13,000	7,875
	noviembre	12,750	7,375
	diciembre	12,375	7,000

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

## INSTITUTO POLITECNICO DE F.P. SEVILLA

ANUNCIO de extravió de título de Oficialía Industrial. (PP. 3990/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Oficialía Industrial de D. Antonio Gómez Entrena expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Instituto Politécnico de Formación Profesional.

Sevilla, 15 de diciembre de 1993.- La Directora, Ana Morillo Montaño.

## INSTITUTO DE F.P. FUENGIROLA

ANUNCIO de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 30/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, Especialidad Administrativa de D. M.º Angeles Mota Pérez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Instituto de Formación Profesional.

Fuengirola, 10 de diciembre de 1993.- El Director Fernando Nofuentes.